



Proyecto de Ley N° 10650/2024-CR

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**LEY QUE SANCIONA LA MENTIRA EN LA
VIDA POLÍTICA Y SU IMPACTO NEGATIVO
EN LA GOBERNANZA DEL PERÚ**

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario "**Alianza para el Progreso - APP**", al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto:

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley

**LEY QUE SANCIONA LA MENTIRA EN LA VIDA POLÍTICA
Y SU IMPACTO NEGATIVO EN LA GOBERNANZA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente ley es evitar normalización de la mentira en la vida política y su impacto negativo en la gobernanza del Perú.

Artículo 2. – Incorporación del artículo 356.A en el texto del Decreto Legislativo 635, Código Penal, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:



Artículo 356.A. Mentira política

El candidato hábil de una lista electoral que utilice, en el proceso electoral en el cual participa, la mentira como estrategia política que distorsione hechos o datos históricos, estadísticos, económicos, científicos o de otra naturaleza, para intentar persuadir al electorado en favor de su candidatura o en contra de otro candidato será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Artículo 3. – Incorporación del artículo 376.C y 376.D en el texto del Decreto Legislativo 635, Código Penal, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 376.C. Abuso de autoridad condicionado al incumplimiento de los planes de gobierno durante un proceso electoral

El funcionario público que, violando las promesas electorales contenidas en su plan de gobierno o plan de trabajo para cuya ejecución fue elegido o designado, las incumple de manera arbitraria y sin justificación alguna, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

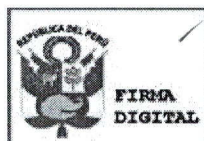


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 376.D. Abuso de autoridad condicionado al uso de la mentira como estrategia de gobierno

El que, valiéndose de su condición de funcionario público, utilice la mentira como estrategia para distorsionar hechos o datos históricos, estadísticos, económicos, científicos o de otra naturaleza, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Lima, 24 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 15:02:15-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 sot

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE **Congresista de la República**



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 10:52:51-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2025 10:26:22-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimanza FAU 2016174012
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2025 14:34:38-



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 s
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2025 15:31:57-01



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2025 09:45:16-01



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10650/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS;**
- 2. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Antecedentes

Decreto Legislativo 635, Código Penal

2.2. Fundamentos

1. La mentira, ¿está normalizada en la vida política del Perú?

La mentira política según Estrada (2004)¹ es

“aquella acción que pretende ocultar, deformar o destruir información y hechos; es decir, aquello que, justamente, compone y da estabilidad a la realidad. El que miente lo hace con el objetivo de modificar la realidad, en alguna medida, con el fin de obtener de manera ilegítima determinada ventaja personal o para un grupo que pretenda favorecer o proteger”.

En esta línea, la respuesta es si. La mentira está normalizada en la vida política del Perú. Con la precisión que la mentira no solo es utilizada por candidatos a los diferentes cargos de los distintos niveles de gobierno sino que también la emplean funcionarios en cargos ejecutivos de gobierno.

Santos Castro (2019)² considera que,

“existen diferencias relevantes entre la mentira común y la mentira política”. La mentira política no tiene que ver solamente con cuestiones metafísicas o conceptuales

¹ Estrada Saavedra (2004). Marco Reflexiones en torno a la mentira y la política. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/598/59806508.pdf

² Santos Castro (2019). Políticos mentirosos y tramposos democráticos: ¿Es la mentira política diferente de otras clases de mentiras? http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53232019000100017

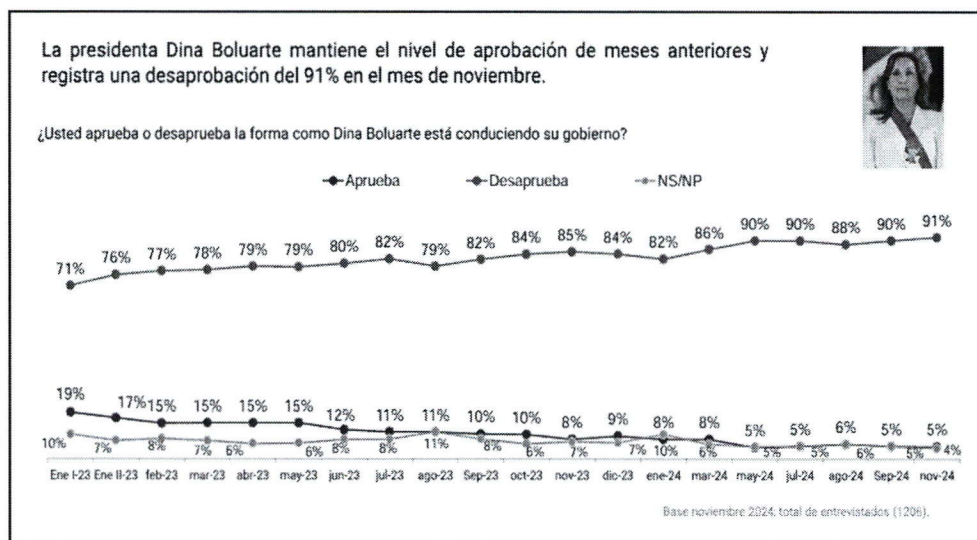
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acerca de la delimitación del ámbito de la política o del concepto de lo político, ni con la solidez de las excusas y justificaciones que se ofrecen en favor de los políticos mentirosos. La mentira política es una forma especial de mentira debido, primero, a la peculiaridad del uso del lenguaje en política y, segundo, a la función de las mentiras políticas, a saber, socavar diversas clases de condiciones epistémicas necesarias para la discusión imparcial de los desacuerdos sociales".

Históricamente, muchos candidatos y funcionarios de gobierno han aportado a la historia de la mentira en el Perú, pero sus autores, para fines de este proyecto resultan irrelevantes. Lo que resulta relevantes son los efectos de esta practica en el nivel de legitimidad de los distintos niveles de las instituciones que ejercen el poder en el Perú, como se evidencia en la siguiente imagen tomada del Informe de opinión de noviembre 2024 del IEP³.

Imagen 1

Aprobación de la presidenta del Perú



Fuente: IEP (Noviembre 2024)

³ IEP (noviembre, 2024). Informe de opinión de noviembre 2024. chrome-extension://efaidnbmninnibpcapjpcglclefindmkaj/https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2024/11/IEP-Informe-de-opinion-noviembre-2024-informe-completo.pdf

Si bien es cierto, que el nivel de desaprobación no solo está relacionado con las mentiras políticas utilizadas por quien nos gobierna, estas han tenido un gran peso en el rechazo de la población a la forma como usa la mentira política, como lo apreciamos en la siguiente imagen.

Imagen 2

Mentiras políticas en el caso Rolex, "el cofre" y la rinoplastía.



Fuente: Infobae (2 de enero de 2025)

- 2. La racionalidad política nos conduce a afirmar que la mentira y la política deben ser esencialmente incompatibles, la mentira política genera desconfianza, constituye una amenaza existencial para la democracia y daña profundamente a la sociedad.**

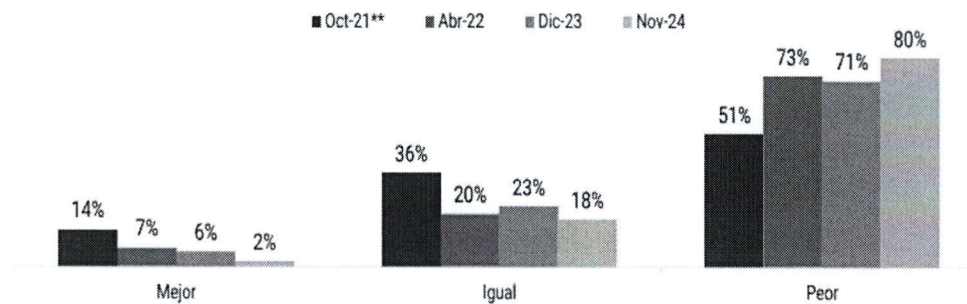
De esta aseveración se infiere que quienes practican la mentira política, en general, violan la representatividad y la autorización para obrar en nombre y a favor de los ciudadanos, por tal razón, se deslegitima la acción política ante la opinión pública y pone en riesgo la gobernanza del país, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 3

Situación política

El 80% considera que la situación política del país es peor que hace un año. Se observa un incremento estadísticamente significativo de nueve puntos porcentuales con respecto a la medición de diciembre de 2023. Esta percepción negativa es mayor en la macrozona sur, personas de 25 años a más y entre los que pertenecen al nivel socioeconómico D/E.

¿Considera que la situación política actual del país es mejor, igual o peor que hace doce meses?*



* Datos válidos, no incluye el NS/NP: octubre 2021 (4%), abril 2022 (1%), diciembre 2023 (2%), noviembre 2024 (2%).

** En octubre 2021 se preguntó: ¿Cree usted que la situación política actual del país es mejor, igual o peor que hace un año?

Base noviembre 2024: total de entrevistados (1206).

Fuente: IEP (noviembre 2024)

Igualmente, si bien es cierto que no existen datos que evidencien la relación directa entre el uso de la mentira política y la situación política; esta contribuye al deterioro de la misma.

3. La verdad debe ser un valor fundamental de la vida política en el Perú.

Muñoz (2021), en su reflexiones sobre verdad y mentira en política⁴. Una reivindicación del juicio político crítico para la democracia, concluye,

Dada nuestra condición de ciudadanos de sociedades pretendidamente democráticas, un punto fundamental para articular adecuadamente la discusión respecto al

⁴ Muñoz Sánchez (2021). Verdad y mentira en política. Una reivindicación del juicio político crítico para la democracia. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632020000300135



problema de la mentira en política consiste en esclarecer la idea de lo que entendemos por democracia. De ello dependerá el papel que otorguemos a la capacidad de juicio para afrontar la mentira.

Arendt (1996)⁵, por su parte asevera que, sólo la verdad "humanizada por el discurso político permite dar sentido a la vida democrática y que la verdad, en la política, nunca será una actitud antipolítica porque "no existe un vínculo ineludible entre la política y la mentira"

Santos Castro (2019)⁶ considera que

"las democracias constituyan un suelo fértil para las mentiras políticas. Porque la democracia es el régimen en el que la discusión política depende más que en cualquier otro de frágiles esquemas de formación colectiva de creencias y opiniones; es el régimen en el que las mentiras políticas son más frecuentes. También en el que pueden ser más grandes y más graves".

La sociedad peruana no debe permitir que la mentira política se normalice y se utilice como estrategia política electoral para beneficio político, políticos demagogos que distorsionan la verdad haciendo promesas que no piensan cumplir, como, por ejemplo:

⁵ Arendt, H. (1996). Verdad y política. En *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S1870-0063202000030013500007&lng=en

⁶ Santos Castro (2019). Políticos mentirosos y tramposos democráticos: ¿es la mentira política diferente de otras clases de mentiras?. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7122424>

Imagen 4.

Candidato mintió al afirmar que su plan de gobierno fue publicado por The Economic y The Wall Street Journal



Fuente: Somos Periodismo (21 noviembre de 2021)

En razón de estos fundamentos se propone la siguiente norma que penaliza y sanciona la mentira utilizada como estrategia política electoral.

2.3. Análisis de la propuesta normativa

La propuesta legislativa consiste en modificar en insertar el artículo 356.A, 376.C y 376.D en el Decreto Legislativo N° 635 que aprueba el Código Penal, para tipificar como delito a la mentira política en que incurrn dolosamente candidatos hábiles, funcionarios elegidos democráticamente y funcionarios de alto nivel; con el objeto de evitar normalización de la mentira en la vida política y su impacto negativo en la gobernanza del Perú.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.3. Impacto en la legislación nacional

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente, por el contrario, contribuirá al fortalecimiento de democracia peruana, del sistema electoral y a la integridad de los candidatos electos para desempeñar funciones de cargos de elección popular.

2.4. Análisis de costo beneficio

La presente iniciativa no irroga costo alguno al Estado ni vulnera principios, disposiciones o políticas de disciplina fiscal y presupuestaria.

2.5. Vinculación de la norma propuesta con el acuerdo nacional⁷

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional: 2: Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos, por la cual el estado se compromete a promover normas que garanticen el pleno respeto y la vigencia de los derechos políticos; y 3: Afirmación de la identidad nacional por la cual el estado afirmará las coincidencias y estimulará la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos;

⁷ Acuerdo Nacional (2025). Políticas de Estado. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.6. Vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025⁸

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, especialmente en el tema 7: Organizaciones políticas y democratización de la vida política; y 9: Fomento de la identidad nacional.

⁸ Congreso de la República (2024). Agenda Legislativa 2024 – 2025.
<https://www.congreso.gob.pe/busqueda?txtSearch=agenda+legislativa>